

Expediente: **556/22**

Carátula: **MANZANARES SANTIAGO NICOLAS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Tipo Actuación: **HONORARIOS**

Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27276510156 - MANZANARES, SANTIAGO NICOLAS-ACTOR

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN), -DEMANDADO

20249268365 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - ROMANO, CRISTIAN DANIEL-DEMANDADO

27237111007 - LEAS, ANA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO

27276510156 - MUÑOZ, NANCY NATALIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

ACTUACIONES N°: 556/22



H105051668381

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

Provincia de Tucumán

Y VISTO: Para regular honorarios en estos autos: *"Manzanares Santiago Nicolás vs. Provincia de Tucumán (Policía de Tucumán) y otros s/ Daños y perjuicios"*; y

CONSIDERANDO:

Vienen estos autos a conocimiento y resolución del Tribunal para regular honorarios por las actuaciones cumplidas en relación al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, y que fuera resuelto por esta Corte Suprema de Justicia, Sala en lo Contencioso Administrativo, Laboral, Civil en Documentos y Locaciones y Cobros y Apremios, en fecha 9 de abril de 2025 (Actuación N° H105051613116).

Se tomará como base regulatoria la suma fijada en la instancia anterior, la cual asciende a \$3.968.069,98 al 23/7/2025 (conforme sentencia N° 731 de fecha 23/7/2025).

Se aplicará la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, resultando la suma de \$4.535.723,55 al 28/10/2025.

Se tendrán en cuenta las pautas y porcentajes que surgen de aplicar los arts. 4, 12, 14, 15, 19, 38, 51 y demás concordantes de la Ley N° 5.480.

Por ello, se

RESUELVE:

REGULAR HONORARIOS por las actuaciones cumplidas en relación al recurso de casación resuelto mediante sentencia N° 356 de fecha 9 de abril de 2025, a las letradas: Nancy Natalia Muñoz (patrocinante), en la suma de \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil) y Ana Carolina Leas (patrocinante), en la suma de \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil).

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. JRM/HJT/MEG

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:
CN=FORTE Claudia María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

Certificado digital:
CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

Certificado digital:
CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.